

# LA GACETA

Diario Oficial de la República de Honduras

SERIE 610

TEGUCIGALPA, JUEVES 23 DE NOVIEMBRE DE 1922

NÚM. 6 095

## CONTENIDO

### PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA DE FOMENTO, OBRAS PÚBLICAS  
Y AGRICULTURA

Acuerdos del 30 al 25 de octubre de 1922.

AVISOS.

## PODER EJECUTIVO

Fomento, Obras Públicas y Agricultura

Tegucigalpa, 20 de octubre de 1922.

Teniendo que pasar a otro puesto de la Administración Pública el Administrador de Correos de este departamento, don José León Alvarado, el Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar en su lugar a don Angel F. Plazaola, quien devengará el sueldo correspondiente. — Comuníquese.

LÓPEZ G.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento, Obras Públicas y Agricultura,

Marcial Lagos.

Tegucigalpa, 21 de octubre de 1922.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar la erogación de la suma de (\$ 150.00) ciento cincuenta dólares, que la Administración de Aduana de Puerto Cortés pagará a cada uno de los señores Licdo. Manuel F. Barahona e ingeniero Adolfo Zóniga, por sus sueldos correspondientes a la primera quincena del mes presente, como miembros de la Comisión Interventora del Ferrocarril Nacional; debiendo hacerse la imputación a la Partida 1ª, Gastos Diversos, Capítulo VII, Departamento de Fomento, Obras Públicas y Agricultura, del Presupuesto General. — Comuníquese.

LÓPEZ G.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento, Obras Públicas y Agricultura,

Marcial Lagos.

Tegucigalpa, 21 de octubre de 1922.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar la erogación de la suma de (\$ 150.00) ciento cincuenta dólares que la Administración de Aduana de Puerto Cortés pagará al Dr. don Jesús M. Alvarado, como Presidente de la nueva

Comisión Interventora del Ferrocarril Nacional, para que cubra sus gastos de viaje y los de los demás miembros de dicha comisión, de esta ciudad a aquel puerto; debiendo hacerse la imputación a la Partida 1ª, Gastos Diversos, Capítulo VII, Dpto. de Fomento, Obras Públicas y Agricultura, del Presupuesto General. — Comuníquese.

LÓPEZ G.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento, Obras Públicas y Agricultura,

Marcial Lagos.

Tegucigalpa, 23 de octubre de 1922.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar la erogación de la suma de (\$ 50 00) cincuenta pesos plata, que la Administración de Rentas de este departamento pagará a don Cruz Romero, para que cubra los gastos de los funerales de su hermano don Francisco Romero, quien falleció en Santa Lucía desempeñando las funciones de telegrafista de aquel lugar; debiendo hacerse la imputación al Fondo de Multas a que se contrae el artículo 60 del Reglamento de Telégrafos y Teléfonos. — Comuníquese.

LÓPEZ G.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento, Obras Públicas y Agricultura,

Marcial Lagos.

Tegucigalpa, 23 de octubre de 1922.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Crear, desde esta fecha y por el tiempo que falta del año económico en curso, la plaza de escribiente mecanógrafo de la Administración Central de Correos de esta ciudad con el sueldo de cincuenta pesos plata mensuales; debiendo imputarse las erogaciones que cause este acuerdo a la Partida 527, Ramo de Correos, Capítulo II, Departamento de Fomento, Obras Públicas y Agricultura, del Presupuesto General. — Comuníquese.

LÓPEZ G.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento, Obras Públicas y Agricultura,

Marcial Lagos.

Tegucigalpa, 23 de octubre de 1922.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar la erogación de la suma de (\$ 51.00) cincuenta y un pesos plata, que

la Administración de Rentas del departamento de Gracias pagó durante el mes de septiembre recién pasado por alumbrado de las oficinas que prestaron servicio nocturno; debiendo hacerse la imputación a la Partida 1.388, Ramo de Telégrafos, Capítulo III, Departamento de Fomento, Obras Públicas y Agricultura, del Presupuesto General. — Comuníquese.

LÓPEZ G.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento, Obras Públicas y Agricultura,

Marcial Lagos.

Tegucigalpa, 23 de octubre de 1922.

Con vista de la solicitud del señor Félix Chinchilla, Contratista Postal para el transporte de la correspondencia entre Ocotepeque y Santa Rosa, en que pide aumento del sueldo que se le paga por aquel servicio; y siendo favorable el informe de la Dirección General de Correos, el Presidente de la República

ACUERDA:

Elevar, desde el presente mes y por lo que falta del año económico en curso, a doscientos pesos plata mensuales el sueldo del expresado Contratista Postal; debiendo imputarse el gasto de cincuenta pesos plata mensuales que ocasiona este acuerdo a la Partida 525, Ramo de Correos, Capítulo II, Departamento de Fomento, Obras Públicas y Agricultura, del Presupuesto General. — Comuníquese.

LÓPEZ G.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento, Obras Públicas y Agricultura,

Marcial Lagos.

Tegucigalpa, 23 de octubre de 1922.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar la erogación de la suma de (\$ 9 24) nueve dólares veinticuatro centavos, que la Secretaría de Hacienda y Crédito Público mandará pagar por la Oficina Fiscal que tenga a bien, al señor E. E. Huber, en devolución de igual cantidad que dicho señor enteró por valor de un cable que no fué transmitido; debiendo hacerse la imputación a la Partida 1.387, Ramo de Telégrafos, Capítulo III, Departamento de Fomento, Obras Públicas y Agricultura, del Presupuesto General. — Comuníquese.

LÓPEZ G.

El Secretario de Estado en el Despacho

de Fomento, Obras Públicas y Agricultura.

*Marcial Lagos.*

Tegucigalpa, 23 de octubre de 1922.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar la erogación de la suma de (\$ 120.00) ciento veinte pesos plata, que la Administración de Rentas del departamento de La Paz pagará al fletero Gregorio Lazo, por la conducción de doce cargas de materiales telegráficos de esta capital a la ciudad de La Paz; debiendo hacerse la imputación a la Partida 1.386, Ramo de Telégrafos, Capítulo III, Departamento de Fomento, Obras Públicas y Agricultura, del Presupuesto General. — Comuníquese.

LÓPEZ G.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento, Obras Públicas y Agricultura,

*Marcial Lagos.*

Tegucigalpa, 23 de octubre de 1922.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar la erogación de la suma de (\$ 40.00) cuarenta pesos plata, que la Administración de Aduana de Trujillo entregará al primer telegrafista de dicho lugar, para que pague el flete de dos cargas de materiales telegráficos que se conducirán de La Ceiba a la oficina de Sonaguera; debiendo hacerse la imputación a la Partida 1.386, Ramo de Telégrafos, Capítulo III, Departamento de Fomento, Obras Públicas y Agricultura, del Presupuesto General. — Comuníquese.

LÓPEZ G.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento, Obras Públicas y Agricultura,

*Marcial Lagos.*

Tegucigalpa, 23 de octubre de 1922.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar la erogación de la suma de (\$ 20.50) veinte pesos cincuenta centavos plata, que la Administración de Rentas del departamento de Yoro pagará al telegrafista de Yoro por servicio nocturno telegráfico extraordinario y gastos de alumbrado correspondientes al mes de septiembre recién pasado; debiendo hacerse la imputación así: diecisiete pesos cincuenta centavos, a la Partida 1.381, y tres pesos, a la Partida 1.388, Ramo de Telégrafos, Capítulo III, Departamento de Fomento, Obras Públicas y Agricultura, del Presupuesto General. — Comuníquese.

LÓPEZ G.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento, Obras Públicas y Agricultura,

*Marcial Lagos.*

Tegucigalpa, 24 de octubre de 1922.

Vista la solicitud que el 17 del mes corriente elevó al Poder Ejecutivo el abogado don José María Casco, como representante de «Bayer Company, Inc», sociedad domiciliada en New York, Estados Unidos de América, en que pide

se ordene el registro en el expediente relativo al depósito de la marca «Aspirina», inscrita en Honduras con el N° 378, el 6 de junio de 1918, del traspaso que su propietaria la compañía mencionada, ha hecho a favor de la Sociedad anónima «Farbenfabriken Vorn. Friedr. Bayer & Company», de Leverkusen, Alemania, la que expresamente ha aceptado dicho traspaso.

Considerando: que se han acompañado debidamente legalizados: 1º, los documentos relativos al traspaso; 2º, el poder del compareciente; y 3º, la constancia de haberse enterado el impuesto de cincuenta pesos plata a que se refieren los artículos 14 y 17 de la Ley de Marcas de Fábrica; por tanto, el Presidente de la República

ACUERDA:

Mandar que se haga en el Libro de Registro de Marcas de Fábrica y Patentes de Invención que se lleva en la Secretaría de Fomento, la anotación referente a la transmisión de la marca de fábrica de que se ha hecho mérito. — Comuníquese.

LÓPEZ G.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento, Obras Públicas y Agricultura,

*Marcial Lagos.*

Tegucigalpa, 24 de octubre de 1922.

Vista la solicitud que el 17 del mes corriente elevó al Poder Ejecutivo el abogado don José María Casco, como representante de «Bayer Company, Inc», sociedad domiciliada en New York, Estados Unidos de América, en que pide se ordene el registro en el expediente relativo al depósito de la marca «Adalina», inscrita en Honduras con el N° 556, el 6 de diciembre de 1920, del traspaso que su propietaria, la compañía mencionada, ha hecho a favor de la Sociedad anónima «Farbenfabriken Vorn. Friedr. Bayer & Company», de Leverkusen, Alemania, la que expresamente ha aceptado dicho traspaso.

Considerando: que se han acompañado debidamente legalizados: 1º, los documentos relativos al traspaso; 2º, el poder del compareciente; y 3º, la constancia de haberse enterado el impuesto de cincuenta pesos plata a que se refieren los artículos 14 y 17 de la Ley de Marcas de Fábrica; por tanto, el Presidente de la República

ACUERDA:

Mandar que se haga en el Libro de Registro de Marcas de Fábrica y Patentes de Invención que se lleva en la Secretaría de Fomento, la anotación referente a la transmisión de la marca de fábrica de que se ha hecho mérito. — Comuníquese.

LÓPEZ G.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento, Obras Públicas y Agricultura,

*Marcial Lagos.*

Tegucigalpa, 24 de octubre de 1922.

Vista la solicitud que el 17 del mes corriente elevó al Poder Ejecutivo el abogado don José María Casco, como representante de «Bayer Company, Inc», sociedad domiciliada en New York, Es-

tados Unidos de América, en que pide se ordene el registro en el expediente relativo al depósito de la marca «Helmitol», inscrita en Honduras con el N° 375, el 19 de junio de 1918, del traspaso que su propietaria, la compañía mencionada, ha hecho a favor de la sociedad anónima Farbenfabriken Vorn. Friedr. Bayer & Company de Leverkusen, Alemania, la que expresamente ha aceptado dicho traspaso.

Considerando: que se han acompañado debidamente legalizados: 1º, los documentos relativos al traspaso; 2º, el poder del compareciente; y 3º, la constancia de haberse enterado el impuesto de cincuenta pesos plata a que se refieren los artículos 14 y 17 de la Ley de Marcas de Fábrica; por tanto, el Presidente de la República

ACUERDA:

Mandar que se haga en el Libro de Registro de Marcas de Fábrica y Patentes de Invención que se lleva en la Secretaría de Fomento, la anotación referente a la transmisión de la marca de fábrica de que se ha hecho mérito. — Comuníquese.

LÓPEZ G.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento, Obras Públicas y Agricultura,

*Marcial Lagos.*

Tegucigalpa, 24 de octubre de 1922.

Vista la solicitud que el 17 del mes corriente elevó al Poder Ejecutivo el abogado don José María Casco, como representante de «Bayer Company, Inc», sociedad domiciliada en New York, Estados Unidos de América, en que pide se ordene el registro en el expediente relativo al depósito de la marca «Protargol», inscrita en Honduras con el N° 381, el 19 de julio de 1918, del traspaso que su propietaria, la compañía mencionada, ha hecho a favor de la Sociedad anónima Farbenfabriken Vorn. Friedr. Bayer & Company de Leverkusen, Alemania, la que expresamente ha aceptado dicho traspaso.

Considerando: que se han acompañado debidamente legalizados: 1º, los documentos relativos al traspaso; 2º, el poder del compareciente; y 3º, la constancia de haberse enterado el impuesto de cincuenta pesos plata a que se refieren los artículos 14 y 17 de la Ley de Marcas de Fábrica; por tanto, el Presidente de la República

ACUERDA:

Mandar que se haga en el Libro de Registro de Marcas de Fábrica y Patentes de Invención que se lleva en la Secretaría de Fomento, la anotación referente a la transmisión de la marca de fábrica de que se ha hecho mérito. — Comuníquese.

LÓPEZ G.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento, Obras Públicas y Agricultura,

*Marcial Lagos.*

Tegucigalpa, 24 de octubre de 1922.

Vista la solicitud que el 17 del mes corriente elevó al Poder Ejecutivo el abogado don José María Casco, como representante de «Bayer Company, Inc»,

Sociedad domiciliada en New York, Estados Unidos de América, en que pide se ordene el registro en el expediente relativo al depósito de la marca consistente en el nombre «Bayer», escrito en cruz, inscrita en Honduras el seis de junio de 1918, con el N° 379, del traspaso que su propietaria, la compañía mencionada, ha hecho a favor de la sociedad anónima Farbenfabriken Vorn Friedr. Bayer & Company de Leverkusen, Alemania, la que expresamente ha aceptado dicho traspaso.

Considerando: que se han acompañado debidamente legalizados: 1º, los documentos relativos al traspaso; 2º, el poder del compareciente; y 3º, la constancia de haberse enterado el impuesto de cincuenta pesos plata a que se refieren los artículos 14 y 17 de la Ley de Marcas de Fábrica; por tanto, el Presidente de la República

**ACUERDA:**

Mandar que se haga en el Libro de Registro de Marcas de Fábrica y Patentes de Invención que se lleva en la Secretaría de Fomento, la anotación referente a la transmisión de la marca de fábrica de que se ha hecho mérito.—Comuníquese

LÓPEZ G.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento, Obras Públicas y Agricultura,

*Marcial Lagos*

Tegucigalpa, 25 de octubre de 1922.  
El Presidente de la República

**ACUERDA:**

19—Autorizar la erogación de la suma de (\$ 781.00) setecientos ochenta y un pesos plata, que la Administración de Rentas de este departamento pagó por extraordinarios del ramo de Telégrafos correspondientes al mes de septiembre próximo pasado, así:

|                                                      |           |
|------------------------------------------------------|-----------|
| Por servicio nocturno telegráfico de agosto.....     | \$ 660.00 |
| Por servicio de alumbrado correspondiente a agosto.. | 96.00     |
| Reparación de línea por agosto.                      | 25.00     |

Suma.....\$ 781.00

20—Que las cantidades anteriormente detalladas se imputen como siguen: ... \$ 660.00, a la Partida 1.381; \$ 96.00, a la Partida 1.388; y \$ 25.00, a la Partida 1.386, Ramo de Telégrafos, Capítulo III. Departamento de Fomento, Obras Públicas y Agricultura, del Presupuesto General.—Comuníquese.

LÓPEZ G.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento, Obras Públicas y Agricultura,

*Marcial Lagos*

Tegucigalpa, 25 de octubre de 1922.  
El Presidente de la República

**ACUERDA:**

Autorizar la erogación de la suma de (\$ 121.00) ciento veintiún pesos plata, que la Administración de Aduana de Amapa la pagará a los señores J. Rössner & Co., por desembarque en aquel puerto y fléte a San Lorenzo de materiales eléctricos para el servicio de la planta de esta ciudad, según cuenta de gastos número 358, de 15 de diciembre de 1920; debiendo

hacerse la imputación a la Partida 4ª, Gastos Diversos, Capítulo VII, Departamento de Fomento, Obras Públicas y Agricultura, del Presupuesto General.—Comuníquese.

LÓPEZ G.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento, Obras Públicas y Agricultura,

*Marcial Lagos*

Tegucigalpa, 25 de octubre de 1922.

Vista la solicitud que el 24 del mes corriente elevó al Poder Ejecutivo el abogado don Rafael Alduvín L., mayor de edad, casado, abogado y de este vecindario, en que pide se le conceda autorización para traspasar a la Truxillo Railroad Company el lote de terreno de doscientas veinte hectáreas y fracción que se le otorgó el 28 de noviembre del año próximo pasado, sito en río Negro, departamento de Colón.

Considerando: que la solicitud se encuentra de conformidad con el artículo 60 del acuerdo arriba citado; y que, no hay inconveniente para resolver de conformidad; por tanto, el Presidente de la República

**ACUERDA:**

Autorizar al abogado don Rafael Alduvín L. para que haga el traspaso de referencia; debiendo presentar a la Secretaría de Fomento, Obras Públicas y Agricultura, para razonarlo en el expediente respectivo, el documento relativo al traspaso de que se ha hecho mérito.—Comuníquese.

LÓPEZ G.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento, Obras Públicas y Agricultura,

*Marcial Lagos*

Tegucigalpa, 27 de octubre de 1922.  
El Presidente de la República

**ACUERDA:**

Nombrar pagadores de las carreteras del Sur y del Norte, a los señores José León Alvarado y licenciado don Ernesto Divanna, con el sueldo de ciento cincuenta pesos plata mensuales, que devengarán desde la fecha en que principien a prestar sus servicios y que les será pagado por la Tesorería General de Caminos.—Comuníquese.

LÓPEZ G.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento, Obras Públicas y Agricultura,

*Marcial Lagos*

**AVISOS**

El infrascrito, Secretario de Estado en el Despacho de Fomento, Obras Públicas y Agricultura, hace saber: que en esta fecha se ha admitido la solicitud que dice: «Registro y depósito de una marca.—S. P. E.—Como apoderado de la Standard Oil Company of New York, corporación organizada conforme a las leyes del Estado de New York, domiciliada en 26, New York, en dicho Estado, Estados Unidos de América, vengo a pedir el registro y depósito de la marca inscrita en dicha nación el 16 de mayo último, con el N° 155.090, consistente en un sello circular de fondo negro, que encierra una figura en forma de escudo, en la

que, en la parte superior se lee la palabra «Socony» y en la inferior la dirección de mi representada «Standard Oil Co of New York.»



Sobre dicho escudo se lee: «So» y a los lados derecho e izquierdo, respectivamente, aparecen una «Y» y una «N», estando escrito todo con letras vaciadas y caprichosas; la cual usa mi poderdante para distinguir petróleo y productos derivados, con o sin mezcla de otros materiales, utilizados para iluminar, calentar, dar fuerza, quemar, lubricar, engrasar, disolver, barnizar, encerar, probar con agua, induir, preservar contra el óxido, preservar las superficies y templar, aplicándola por medio de la impresión sobre los empaques que contienen los artículos o de etiquetas que se adhieren a los mismos. Pido que el poder se copie de la marca N° 152 277; acompaño los demás documentos de ley y el clisé; y os suplico que, previos los trámites del caso, declaréis que mi representada se ha reservado sus derechos de propiedad sobre el distintivo descrito.—Tegucigalpa, 10 de agosto de 1922.—José María Casco». Lo que se pone en conocimiento del público para los fines de ley.—Tegucigalpa, 10 de agosto de 1922.

23

MARCIAL LAGOS.

El infrascrito, Secretario de Estado en el Despacho de Fomento, Obras Públicas y Agricultura, hace saber: que en esta fecha se ha admitido la solicitud que dice: «Registro y depósito de una marca.—S. P. E.—Como apoderado de Joseph Nathan & Co, Limited, con domicilio y el asiento de sus negocios en 16, St. Helen's Place, Londres, E. C., Inglaterra, vengo a pedir el registro y depósito de la marca inscrita en dicha nación el 16 de mayo anterior, con el N° 421.905, consistente en una combinación de detalles, formado el todo de dos partes que



